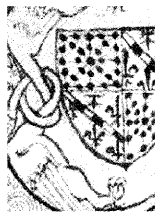




**Ambito de la  
Administración Local**

**Ayuntamiento de  
Lodosa**  
Ejercicio 1996



*Noviembre 1997*

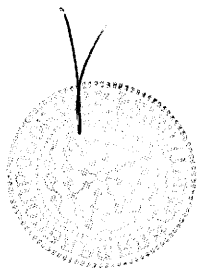


CÁMARA DE  
COMPTOS  
DE NAVARRA  
NAFARROAKO  
KONTUEN  
GANBARA

Índice	PÁGINA
I. Introducción.....	3
II. Objetivo.....	4
III. Alcance y limitaciones.....	5
IV. Opinión.....	6
IV.1. Ayuntamiento.....	6
IV.2. Organismos Autónomos.....	7
V. Estados financieros: ejecución del presupuesto de 1996.....	8
VI. Análisis, conclusiones y recomendaciones.....	11
VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto.....	11
VI.2. Compromisos y contingencias.....	12
VI.3. Situación económica al 31 de diciembre de 1996.....	13
VI.4. Organismos dependientes del Ayuntamiento.....	16
VI.5. Otros comentarios generales.....	16
VI.6. Distintas áreas específicas de interés.....	18
VI.7. Organismos autónomos.....	31

**Anexos**

1. Relación de pasivos financieros
2. Organigrama



CÁMARA DE  
COMPTOS  
DE NAVARRA  
NAFARROAKO  
KONTUEN  
GANBARA

R. 2518

## I. Introducción

El Municipio de Lodosa, situado en la merindad de Estella, cuenta con una población de 4.607 habitantes de derecho, según el censo a 1 de enero de 1997.

El Ayuntamiento de Lodosa participa en la mancomunidad de Aguas de Montejurra y gestiona los servicios sociales de base con el Ayuntamiento de Mendavia.



## II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido, de conformidad con su programa de actuación, a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Lodosa (en adelante el Ayuntamiento) y de la ejecución de su Presupuesto de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1996.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido, esencialmente, por la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra (LFHLN), la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL), Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LBRL), Norma de reforma de las Haciendas Locales de Navarra (NHL) de 8 de junio de 1981 y su Reglamento de desarrollo (RHL), de 17 de diciembre de 1981, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del Informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1996 del Ayuntamiento.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1996, según los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1996

### III. Alcance y limitaciones

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su Programa de Actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Lodosa correspondiente al ejercicio 1996.

Existe en el Municipio un Patronato de la Residencia de Ancianos, constituido como organismo autónomo en septiembre de 1988, que está financiado por las propias cuotas de los residentes y pequeñas subvenciones del Gobierno de Navarra y del Ayuntamiento.

El citado Patronato presenta cuentas que son elaboradas y aprobadas por sus propios órganos de gestión y remitidas al Ayuntamiento.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno y efectuando las pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento. Se han aplicado para ello los principios y normas de auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español (OCEX).

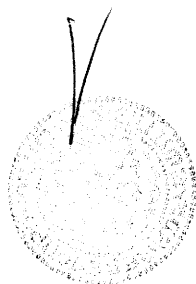
Las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo se derivan:

- del insuficiente sistema contable implantado, que afecta básicamente al inventario.
- del sistema contable del Ayuntamiento que se limita al seguimiento de la ejecución del Presupuesto (contabilidad presupuestaria) no presentando una contabilidad general que refleje la situación patrimonial del Ayuntamiento al final de cada ejercicio.

El Informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos para una mejora de la gestión del Ayuntamiento y se acompaña de dos anexos uno referido a la relación de pasivos financieros a 31 de diciembre de 1996 (véase Anexo 1) y otro, al organigrama de la entidad (véase Anexo 2).

El trabajo de campo se efectuó durante el mes de junio de 1997.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Lodosa, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.



## IV. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Lodosa correspondiente al ejercicio 1996, así como el correspondiente al Patronato de la Residencia de Ancianos.

En nuestra revisión, se han aplicado los principios y normas de auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español (OCEX).

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente opinión:

### IV.1. Ayuntamiento

#### IV.1.1 *En relación con el desarrollo y ejecución del Presupuesto*

El estado de ejecución del presupuesto de 1996 refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado excepto por:

- La existencia de determinadas resultas de ingresos que deberían haber sido traspasadas a fallidos en dicho ejercicio (véase Apartado VI.1.).
- El inadecuado corte de operaciones del ejercicio 1996, si bien no altera la información económico-financiera de la actividad municipal desarrollada.

#### IV.1.2 *Reflejo de la situación patrimonial*

La no existencia de contabilidad patrimonial y, por lo tanto, de un balance de situación, así como la no existencia de inventario, nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1996.

#### IV.1.3 *Legalidad*

En general, la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Lodosa se desarrolla de acuerdo con el principio de legalidad.

#### IV.1.4 Situación financiera

El Ayuntamiento de Lodosa presenta a 31 de diciembre de 1996 una situación económico-financiera que, de mantenerse, le permitiría hacer frente a sus pasivos en ejercicios posteriores.

Asimismo, presenta una adecuada situación en la tesorería municipal a corto plazo, destacándose una buena capacidad de autofinanciación que se complementa con un nivel de endeudamiento por debajo del límite de endeudamiento o porcentaje que no es aconsejable superar.

#### IV.2 Organismos Autónomos

El estado de ejecución del presupuesto de 1996 refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el mismo en el ejercicio fiscalizado. (Véase Apartado VI.1).

En resumen y a modo de **conclusión general**, si bien la información presupuestaria elaborada por el Ayuntamiento, registra razonablemente los gastos e ingresos del ejercicio, esta Cámara de Comptos considera necesario adecuar el actual sistema de información económico-financiera a las necesidades de la gestión pública. En esta línea se orientan las recomendaciones recogidas en el presente informe.



## V. Estados Financieros: Ejecución del Presupuesto de 1996

Los estados financieros que presenta el Ayuntamiento de Lodosa correspondientes al ejercicio 1996 son los siguientes:

- Estado de ingresos y gastos correspondiente a la liquidación presupuestario del ejercicio 1996.
- Estado de ingresos y gastos correspondiente a la liquidación presupuestaria del Patronato de la Residencia de Ancianos del ejercicio 1996.
- Estado de remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1996.

### Liquidación del presupuesto. Ejercicio 1996 (en pesetas)

#### Ayuntamiento de Lodosa - Gastos

Cta./Capítulo	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligac. liquidadas	Pagos liquidados	Pendient. de pago	% de ejecución	% s/total reconoc.
0. Resultados de ejercicios cerrados	19.965.811	(11.176.181)	8.789.630	8.789.630	6.702.760	2.086.870	100	3
1. Remuneraciones de personal	103.346.000	8.669.857	112.015.857	106.495.673	105.830.244	665.429	95	37
2. Compra bienes corrientes y serv.	78.951.000	23.099.289	102.050.289	79.506.275	78.018.975	1.487.300	78	28
3. Intereses	7.352.000	0	7.352.000	2.476.548	2.476.548	0	34	1
4. Transferencias corrientes	23.193.000	1.363.000	24.556.000	20.016.044	18.417.252	1.598.792	82	7
6. Inversiones reales	37.275.000	24.166.080	61.441.080	51.343.945	29.474.690	21.869.255	84	18
7. Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0
8. Variación de activos financ.	17.200.000	(450.000)	16.750.000	5.000.000	5.000.000	0	30	2
9. Variación de pasivos financ.	12.450.000	0	12.450.000	12.438.333	12.438.333	0	100	4
<b>Total</b>	<b>299.732.811</b>	<b>45.672.045</b>	<b>345.404.856</b>	<b>286.066.448</b>	<b>258.358.802</b>	<b>27.707.646</b>	<b>83</b>	<b>100</b>

#### Ayuntamiento de Lodosa - Ingresos

Cta./Capítulo	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudac. liquidada	Pendient. de cobro	% de ejecución	% s/total reconoc.
0. Resultados de ejerc. cerrados	118.759.844	(1.147.622)	117.612.222	117.612.222		20.814.097	100	28
1. Impuestos directos	39.700.000	0	39.700.000	43.948.763	40.429.518	3.069.245	110	10
2. Impuestos indirectos	21.900.000	3.000.000	24.900.000	27.561.568	24.980.917	2.580.651	111	7
3. Tasas y otros ingresos	38.709.000	2.663.000	41.372.000	40.500.264	39.562.509	937.755	98	10
4. Transferencias corrientes	128.883.000	5.190.473	134.073.473	134.589.566	128.891.789	5.697.777	100	32
5. Ingresos patrimoniales	11.162.000	1.950.000	13.112.000	11.587.757	11.558.691	29.066	88	3
6. Enajenación invers. reales	3.213.000	3.366.300	6.579.300	5.772.269	5.772.269	0	88	1
7. Transferencias de capital	19.000.000	13.157.918	32.157.918	31.431.393	23.855.868	7.575.525	98	8
8. Variación de activos financ.	17.200.000	(450.000)	16.750.000	5.000.000	5.000.000	0	30	1
9. Variación de pasivos financ.	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>398.526.844</b>	<b>27.730.069</b>	<b>426.256.913</b>	<b>417.553.802</b>	<b>376.849.686</b>	<b>40.704.116</b>	<b>98</b>	<b>100</b>

Fuente: Ayuntamiento de Lodosa



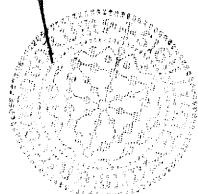
Residencia de Ancianos de Lodosa - Gastos

Cta./Capítulo	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligac. liquidadas	Pagos liquidados	Pendient. de pago	% de ejecución	% s/total reconoc.
0. Resultas de ejercicios cerrados	9.527.033	0	9.527.033	9.527.033	9.527.033	0	100	12
1. Remuneraciones de personal	30.387.000	0	30.387.000	28.339.555	27.554.049	785.506	93	36
2. Compra bienes cortos y serv.	43.531.000	3.999.000	47.530.000	40.665.274	30.987.789	9.677.485	86	51
3. Intereses	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Transferencias corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0
6. Inversiones reales	400.000	432.000	832.000	1.117.620	704.239	413.381	134	1
7. Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0
8. Variación de activos financ.	0	0	0	0	0	0	0	0
9. Variación de pasivos financ..	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>83.845.033</b>	<b>4.431.000</b>	<b>88.276.033</b>	<b>79.649.482</b>	<b>68.773.110</b>	<b>10.876.372</b>	<b>90</b>	<b>100</b>

Residencia de Ancianos de Lodosa - Ingresos

Cta./Capítulo	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudac. liquidada	Pendient. de cobro	% de ejecución	% s/total reconoc.
0. Resultas de ejercicios cerrados	1.847.384	0	1.847.384	1.847.384	0	1.847.384	100	3
1. Impuestos directos	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Impuestos indirectos	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Tasas y otros ingresos	69.842.000	0	69.842.000	65.952.973	65.952.973	0	94	86
4. Transferencias corrientes	4.026.000	4.000.000	8.026.000	7.947.807	7.947.807	0	99	10
5. Ingresos patrimoniales	50.000	0	50.000	27.829	27.829	0	56	0
6. Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	0	0	0	0
7. Transferencias de capital	400.000	431.000	831.000	1.117.620	831.216	286.404	134	1
8. Variación de activos financ.	0	0	0	0	0	0	0	0
9. Variación de pasivos financ.	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>76.165.384</b>	<b>4.431.000</b>	<b>80.596.384</b>	<b>76.893.613</b>	<b>74.759.825</b>	<b>2.133.788</b>	<b>95</b>	<b>100</b>

Fuente: Ayuntamiento de Lodosa



Estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1996

	Pesetas
Derechos reconocidos pendientes de cobro del presupuesto corriente	19.890.019
Derechos reconocidos pendientes de cobro de presupuestos cerrados	20.814.097
Derechos no presupuestarios (VIAP)	-
Menos saldos de dudoso cobro	-
Obligaciones reconocidas pendientes de pago del presupuesto corriente	(25.620.776)
Obligaciones reconocidas pendientes de pago de ejercicios cerrados	(2.086.870)
Obligaciones no presupuestarias (VIAP)	(35.945.767)
Saldo en cuentas financieras	154.436.651
<b>Total</b>	<b>131.487.354</b>

## VI. Análisis, conclusiones y recomendaciones

A continuación presentamos las conclusiones, así como las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

### VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto.

Teniendo en cuenta lo expresado en el Apartado IV., referente a la Opinión, destacamos a continuación los siguientes aspectos derivados de la ejecución presupuestaria.

El presupuesto del ejercicio 1996 del Ayuntamiento de Lodosa, fue aprobado el 27 de marzo de 1996.

La ejecución del presupuesto fue aprobada el 12 de junio de 1997 por el Pleno del Ayuntamiento.

El Presupuesto de 1996 se realizó con un adecuado porcentaje de ejecución de ingresos y gastos, 98 y 83 por ciento, respectivamente.

La ejecución del presupuesto de 1996, deduciendo las resultas de ejercicios anteriores, presenta unos derechos reconocidos por importe de 299.941.580 pesetas, frente a unas obligaciones reconocidas por importe de 277.276.818 pesetas. Por lo tanto, dicha ejecución ofrece un superávit de 22.664.762 pesetas.

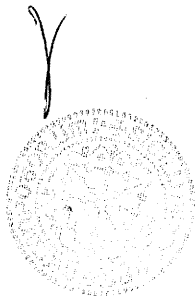
En el estado de gastos (véase Apartado V), el capítulo más importante en cuanto a obligaciones reconocidas es el de remuneraciones de personal, que supone un 37 por ciento del total, seguido de los capítulos de compra de bienes corrientes y servicios e inversiones reales, a los que se asigna el 28 y 18 por ciento, respectivamente.

En el estado de ingresos (véase Apartado V) destacan los capítulos de transferencias corrientes y resultas de ejercicios cerrados que representan unos porcentajes de derechos reconocidos con respecto al total del 32 y 28 por ciento, respectivamente.

Durante el curso de nuestra revisión se ha puesto de manifiesto que la liquidación del presupuesto de 1996 debería haberse modificado en los siguientes importes:

a) Por haber recogido gastos e ingresos correspondientes a ejercicios anteriores, la liquidación del presupuesto del ejercicio 1996 incluye un mayor volumen de gastos e ingresos de, 2.793.581 y 3.918.231 pesetas, respectivamente.

b) Por gastos e ingresos devengados en el ejercicio 1996 y no incluidos en la liquidación del presupuesto de dicho año, éste debería haberse incrementado en 2.052.926 y 5.409.992 pesetas, respectivamente.



c) Por haber recogido ingresos correspondientes a ejercicios futuros, la liquidación del presupuesto del ejercicio 1996 incluye un mayor volumen de ingresos de aproximadamente 605.000 pesetas.

d) Por partidas incluídas en resultas de ingresos que consideramos deberían traspasarse a fallidos, debido principalmente a su antigüedad, éstas deberían disminuirse en aproximadamente 3.193.000 pesetas.

De acuerdo con lo manifestado en los párrafos anteriores, recomendamos:

*La elaboración y aprobación de los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación, así como su liquidación con mayor celeridad.*

*La contabilización de los gastos e ingresos en el presupuesto de acuerdo con su devengo, de modo que permita un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria respetando el carácter limitativo de los créditos y/o acudiendo, en su caso, a la figura de las modificaciones presupuestarias.*

*Implantar el Plan General de Contabilidad del Sector Público Local, estudiando la viabilidad de realizarlo con personal propio o acudiendo a fórmulas concertadas con otras entidades locales.*

## VI.2. Compromisos y contingencias

El Ayuntamiento de Lodosa, según lo comentado en el Apartado VI.6.8, ha sido objeto de un recurso contencioso-administrativo por parte de un grupo municipal, recurriendo el decreto de la Alcaldía en el que se acordaba la enajenación directa de una parcela para la construcción de una ikastola.

Contra este recurso se dictó auto en 1997 acordando la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado.

Posteriormente, el Ayuntamiento ha presentado recurso de súplica contra dicho auto, no habiendo sido dictada resolución alguna a fecha de hoy al respecto.

VI.3. Situación económica al 31 de diciembre de 1996

A 31 de diciembre de 1996 de acuerdo con la información proporcionada y teniendo en cuenta los comentarios que se recogen en el presente Informe, el Ayuntamiento presenta la siguiente situación financiera:

	Pesetas
Resultas de ingresos	40.704.116
Saldo de tesorería	118.490.884
Resultas de gastos	(27.707.646)
Superávit	131.487.354

Este superávit, no obstante, debería ser ajustado con los posibles fallidos e insolvencias de los recibos pendientes de cobro por un importe de aproximadamente 3.193.000 pesetas, tal y como se ha detallado en el Apartado VI.1. anterior.

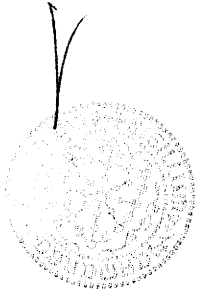
Por otro lado, un importe de aproximadamente 17.206.534 pesetas corresponde a los fondos existentes a 31 de diciembre de 1996 que el Ayuntamiento debe gestionar y destinar a la financiación del Patronato de la Residencia de Ancianos (véase Apartado VI.6.10).

El Ayuntamiento ha registrado como gasto en el capítulo de variación de pasivos financieros la disminución, por 8.336.848 pesetas del límite disponible de la póliza de crédito utilizado para financiar las obras realizadas en el polideportivo y piscinas municipales.

Este crédito fue utilizado y actualmente está cubierto, aunque el límite disponible asciende a 91.705.333 pesetas.

El Ayuntamiento considera este saldo disponible como tesorería. Al realizar nuestros cálculos, no hemos considerado este crédito al estar actualmente cubierto.

Por otra parte, un importe de 2.021.295 pesetas incluidas en tesorería corresponde a la liquidación de las cuentas del matadero municipal a reintegrar a los carniceros colaboradores (véase Apartado VI.6.3.1).



De acuerdo con lo comentado, la situación financiera ajustada sería la siguiente:

	Pesetas
Superávit	131.487.354
Saldos de dudoso cobro	(3.193.000)
Fondos destinados a la financiación del Patronato de la Residencia de Ancianos	(17.206.534)
Saldo disponible en cuenta de crédito	(91.705.334)
Liquidación cuenta matadero municipal	(2.021.295)
<b>Total</b>	<b>17.361.191</b>

• En el cuadro siguiente mostramos en porcentaje la composición de los gastos e ingresos reconocidos del presupuesto de 1996, atendiendo a su naturaleza:

Naturaleza	Gastos	Ingresos
Operaciones corrientes	75	86
Operaciones de capital	25	14
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

• Por otro lado, a continuación presentamos una serie de ratios y magnitudes obtenidos a partir de las ejecuciones presupuestarias de 1996 y 1995, presentadas por el Ayuntamiento:

Ratios y magnitudes	(millones de pesetas)	
	1996	1995
Superávit	131	128
Ahorro bruto (1)	52	35
Ahorro neto (2)	37	19

	(pesetas)	
	1996	1995
Ingresos tributarios por habitante (3)	24.215	21.156
Inversiones per cápita	11.145	8.473
Carga financiera por habitante	3.237	3.500
Gasto público per cápita	60.186	59.130

	(porcentaje)	
	1996	1995
Nivel de endeudamiento (4)	6	7
Límite de endeudamiento (5)	20	14

- (1) Ingresos corrientes - gastos de funcionamiento  
Consideramos ingresos corrientes, los capítulos 1 a 5 de ingresos y gastos de funcionamiento, los capítulos 1, 2 y 4 de gastos.
- (2) Ahorro bruto - carga financiera  
Consideramos carga financiera, los capítulos 3 y 9 de gastos.
- (3) Ingresos tributarios / población de derecho  
Consideramos ingresos tributarios los capítulos 1 a 3 de ingresos
- (4) Carga financiera / Ingresos corrientes x 100
- (5) Ahorro bruto / Ingresos corrientes x 100

A continuación, comentamos los ratios y magnitudes anteriores, teniendo en cuenta que los datos de 1995 están sin auditar. No obstante, de la comparación de los datos se desprenden las siguientes conclusiones:

- En ambos ejercicios los ahorros brutos y netos son positivos, aumentándose en 1996, lo que implica que la Corporación genera recursos propios para financiar inversiones.

- Los ingresos tributarios, carga financiera y gasto público por habitante son similares en 1996 y 1995 y son sustancialmente menores a la media de los Ayuntamiento de Navarra del ejercicio 1995, 46.769 pesetas, 11.078 pesetas, y 112.168 pesetas respectivamente. No obstante, en estas comparaciones habría que tener en cuenta la repercusión de los servicios que se prestan por fórmulas asociativas, fundamentalmente mancomunidades.

- Las inversiones per cápita aumentan en 1996 ya que en 1995 se invirtieron 39 millones de pesetas y en 1996 las inversiones se incrementan a 57 millones de pesetas.

- El índice de endeudamiento es inferior al límite de endeudamiento, lo que permitirá una buena posición en ejercicios futuros, a lo que habría que añadir lo que se detalla a continuación:

a) Según se desprende del Anexo 1, la deuda contraída por préstamos y anticipos asciende al 31 de diciembre de 1996 a 6.145.155 pesetas, además de los 92 millones de la póliza de crédito pendiente de amortizar, pero que a 31-12-96 estaban cubiertos.



b) La carga financiera del ejercicio de 1996 ha ascendido a los siguientes importes:

	Pesetas
Por amortización de deuda	12.438.333
Por intereses	2.476.548
Total	14.914.881

Incluido en amortización de deuda figura un importe de 8.336.848 pesetas correspondiente a la reducción del límite del crédito anteriormente citado.

En relación con la deuda financiera, entendemos que los tipos de interés soportados son elevados en relación con las actuales condiciones de mercado, por lo que han sido renegociados en mayo de 1997.

En consecuencia, consideramos que si la situación económica del Ayuntamiento no varía o se mantiene estable y de acuerdo con el vencimiento de las deudas, éste podría hacer frente a dichos pasivos en ejercicios futuros.

#### VI.4. Organismos dependientes del Ayuntamiento

Excepto por lo comentado en el Apartado III, referente al alcance del trabajo en relación con el Patronato de la Residencia de Ancianos, no existe ningún otro organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento. Según hemos sido informados, el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 8 de mayo de 1997 ha autorizado la realización de los estudios oportunos sobre la alteración de la personalidad jurídica de dicho Patronato para que el servicio pase a prestarse bajo la forma de sociedad mercantil, de capital exclusivamente local.

En el apartado VI.7 hemos recogido otros comentarios adicionales referentes al Patronato de la Residencia de Ancianos de Lodosa.

#### VI.5. Otros comentarios generales

##### VI.5.1. Sistema Presupuestario y de Control Interno

El sistema contable utilizado por el Ayuntamiento es el de contabilidad presupuestaria. El presupuesto se presenta y ejecuta con clasificación económica.



Del análisis realizado destacamos los siguientes puntos:

- Existen bases de ejecución para el presupuesto de 1996.
- No existen procedimientos escritos de los principales circuitos contables y administrativos que determinen los criterios contables a aplicar en las operaciones básicas.
- Los gastos no se registran en el momento de su devengo. En consecuencia, hemos observado que no se realiza un adecuado corte de operaciones, de tal modo que, en determinados capítulos de gastos e ingresos se registran los del ejercicio anterior y del corriente, pero, por otro lado, importes del ejercicio corriente quedan pendientes de registro para el año siguiente. Estos importes no alteran la información económico-financiera de la actividad municipal desarrollada y son detallados a lo largo del Informe.

De acuerdo con lo detallado en los párrafos anteriores, recomendamos:

*El desarrollo de un manual de procedimientos contables básicos que desarrolle fundamentalmente:*

- 1. Criterios contables a aplicar en cada procedimiento*
- 2. Realización de cuadros y comprobaciones periódicas*
- 3. Operaciones de cierre*
- 4. Análisis de saldos*

*La contabilización de los gastos e ingresos en la ejecución del presupuesto de acuerdo con su devengo y la imputación presupuestaria de los distintos gastos e ingresos de acuerdo con su auténtica naturaleza económica*

#### VI.5.2. Bienes inmuebles y comunales. Inventario Municipal

El inventario de bienes propiedad del Ayuntamiento no ha sido actualizado.

*Recomendamos actualizar el inventario Municipal al objeto de que el mismo refleje fielmente la totalidad de los bienes propiedad del Ayuntamiento.*

## VI.6. Distintas áreas específicas de interés

### VI.6.1. Remuneraciones de personal

El detalle del capítulo de personal en el ejercicio 1996 es el siguiente:

	(pesetas)
	Obligaciones liquidadas
Retribuciones básicas	23.845.304
Otras remuneraciones	8.340.599
Complemento familiar	1.710.121
Personal laboral	28.323.127
Seguros sociales	10.042.151
Clases pasivas	34.234.371
<b>Total</b>	<b>106.495.673</b>

El capítulo de personal suma unas obligaciones reconocidas que representan un 37 por ciento del total reconocido de gastos.

Un resumen, a 31 de diciembre de 1996, del personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento es el siguiente:

Funcionarios	9
Laborales fijos	6
Laborales temporales	22
<b>Total</b>	<b>37</b>

El personal funcionario se distribuye como sigue:

Secretario	1
Depositario	1
Oficial administrativo	1
Policía Municipal	5
Sanitario	1
<b>Total</b>	<b>9</b>

La Depositaria es gestionada por el propio Ayuntamiento.

No existe asignación por escrito de tareas a realizar por cada empleado, excepto para los funcionarios que realizan tareas múltiples. En el Anexo 2. queda recogido un organigrama aproximado del mismo.

A partir de la revisión de los procedimientos seguidos para la confección y contabilización en este área se ha puesto de manifiesto que:

- Existen expedientes para cada empleado con los documentos administrativos que les afectan, si bien estos expedientes no están actualizados.

- Todas las personas que mantienen una relación laboral con el Ayuntamiento tienen firmado el correspondiente contrato y su acceso a la plantilla ha sido realizado de acuerdo con la legislación vigente. En el caso de los profesores de la Escuela de Música los contratos se realizan mediante oferta genérica de empleo a través del INEM.

De acuerdo con los comentarios de los párrafos anteriores, recomendamos:

*La asignación por escrito de tareas a realizar por cada empleado.*

*Mantener un expediente personal actualizado para cada empleado.*

#### VI.6.2. Compra de bienes corrientes y servicios

Las compras y gastos por servicios representan un 28 por ciento del gasto total, de acuerdo con el siguiente detalle:

	(pesetas)
	Obligaciones liquidadas
Dotación ordinaria para gastos de oficina	6.411.486
Gastos de inmuebles	12.638.567
Gastos especiales para funcionamiento de los servicios	55.214.735
Conservación y reparación ordinaria de inversiones	1.871.158
Mobiliario, equipos de oficina y otros	2.295.458
Otros gastos	1.074.871
<b>Total</b>	<b>79.506.275</b>

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos constatado que:

- Gastos especiales para el funcionamiento de los servicios recoge los siguientes conceptos:

	Pesetas
Alumbrado público	5.748.278
Contratos de prestación de servicios	21.238.911
Banda de música	4.388.780
Fiestas patronales	19.052.644
Otros	4.786.122
<b>Total</b>	<b>55.214.735</b>

• Contratos de prestación de servicios presenta el siguiente detalle:

	Pesetas
Agente ejecutivo	2.254.791
Mantenimiento del catastro	1.274.270
Asesoría urbana	1.809.570
Mantenimiento de parques y jardines	5.382.176
Mantenimiento polideportivo	3.502.192
Limpieza de edificios	4.647.084
Búsqueda de empleo para jóvenes	1.161.574
Otros	1.207.254
Total	21.238.911

• Un detalle del artículo referente a la Banda de Música es el siguiente:

	Mieles de pesetas
Dirección	807.300
Músicos	3.233.850
Instrumentos y otros	347.630
Total	4.388.780

En el Apartado VI.6.15 se recogen otros comentarios adicionales referentes a la Banda de Música.

• Incluidos en el artículo de fiestas patronales del capítulo de gastos especiales para el funcionamiento de los servicios, se incluyen determinadas subvenciones a diferentes entidades para la organización de festejos por importe de aproximadamente 695.000 pesetas. La única documentación soporte de este gasto es la orden de pago realizada por el Alcalde.

• Al personal sanitario empleado para las fiestas patronales no se les formaliza contrato alguno, si bien, a sus honorarios se les retiene su correspondiente IRPF.

• Se ha realizado un inadecuado corte de operaciones en el ejercicio 1996. Una cuantificación aproximada de los conceptos observados en nuestra revisión supone 2.252.100 pesetas registradas en 1996 y correspondientes a 1995 y 2.052.926 pesetas contabilizados en 1997 y correspondientes a 1996.

De acuerdo con lo detallado en el párrafo anterior, recomendamos:

*Aprobar por acuerdo de Pleno o resolución de Alcaldía la concesión de todas las subvenciones concedidas, incluso las de pequeñas cuantías.*

### VI.6.3. Inversiones Reales

Este capítulo recoge unas obligaciones reconocidas de 51.343.945 pesetas, que suponen un 18 por ciento del total de gastos. Su ejecución ha ascendido al 84 por ciento del presupuesto definitivo.

Un detalle de las inversiones realizadas en el ejercicio 1996 es el siguiente:

	(pesetas)
	Obligaciones liquidadas
Adecuación matadero municipal	19.139.224
Urbanización calles	24.515.705
Frontón municipal	756.000
Parque infantil	2.224.886
Polideportivo	3.273.998
Vehículos	1.434.132
<b>Total</b>	<b>51.343.945</b>



#### VI.6.3.1. Adecuación matadero municipal

Durante los ejercicios 1994 y 1995 el Ayuntamiento realizó diferentes obras en el matadero municipal para adaptar el mismo a la normativa comunitaria que debía de regir a partir del 31 de diciembre de 1995.

Puesto de manifiesto el no cumplimiento de todos los requerimientos que exigía dicha normativa, se hace necesaria una nueva adecuación del matadero.

Por este motivo, el Pleno del Ayuntamiento aprueba en julio de 1996 un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y un grupo de carniceros para la financiación de las obras de reforma del matadero Municipal.

Los principales aspectos contemplados en dicho convenio de colaboración, con efecto 1 de enero de 1996, son los siguientes:

- El Ayuntamiento mantiene la titularidad del centro e impulsa la ejecución de las obras de reforma.
- Todos los gastos de inversión en el matadero se comprometerán por el Ayuntamiento, previa aportación de su total importe por los carniceros colaboradores.

- Además de las nuevas inversiones, los carniceros colaboradores atenderán el pago de las anteriormente realizadas, hasta una cuantía igual a la subvención que para las nuevas obtenga el Ayuntamiento de la Administración de la Comunidad Foral.

- Los gastos corrientes serán atendidos directamente por el Ayuntamiento. La determinación de las correspondientes tasas de uso serán aprobadas asimismo por el Ayuntamiento.

- Trimestralmente se realizará una liquidación, de forma que, sumados todos los gastos ordinarios atendidos durante el período y deducidos los ingresos realizados en el mismo, el sobrante se distribuirá proporcionalmente entre los carniceros colaboradores, según una cuenta auxiliar que se llevará en la contabilidad municipal para su control.

Una vez saldadas las aportaciones, cualquiera que sea el número de años precisos para ello, existirá un período en el que se mantendrá el mismo sistema de atención de los gastos y de producción de los ingresos, para reintegrar el sobrante a los mismos carniceros colaboradores con un determinado calendario, de forma que, transcurrido el plazo total, el Ayuntamiento quede libre de cualquier compromiso.

- Si por cualquier causa cesara la actividad del matadero antes de llegar a término dichas devoluciones, el Ayuntamiento no tendrá obligación alguna de efectuar los reintegros pendientes.

Tras la revisión de la documentación de esta obra hemos observado que:

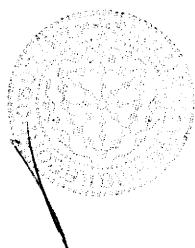
- El presupuesto de licitación se estableció en 18.206.318 pesetas, IVA incluido, señalándose como procedimiento de contratación la adjudicación directa por procedimiento de urgencia, mediante la invitación a distintos contratistas.

- La adjudicación definitiva se realizó el 17 de octubre de 1996 estableciéndose como criterio de adjudicación el de menor importe.

- Al acta de recepción provisional de las obras es de fecha 26 de diciembre de 1996.

- Las obligaciones liquidadas presentan una desviación del 12% en relación con los importes adjudicados.

- En la liquidación de las cuentas del matadero del ejercicio 1996 se produce una superávit de 2.021.295 pesetas. Dicho importe figura en la liquidación del presupuesto como tesorería y corresponde a una obligación del Ayuntamiento a pagar en 1997.



Las aportaciones realizadas para la financiación de las obras en el matadero y recogidas en el capítulo de transferencias de capital (véase Apartado VI.6.9), han sido las siguientes:

	Pesetas
Subvención Gobierno de Navarra	2.666.142
Aportación carniceros	18.700.000
Total	21.366.142

#### VI.6.3.2. Urbanización calle

Tras la revisión de la documentación referida a esta obra hemos observado:

- Se consigna a esta partida los gastos de personal contratados a través del INEM, así como los materiales en que se ha incurrido para la realización de las obras con el siguiente detalle:

	Pesetas
Salarios	11.100.059
Materiales	13.415.646
Total	24.515.705

- No se realizan procedimientos de adjudicación de los suministros de los materiales de construcción.
- El coste de personal incurrido en estas obras ha sido subvencionado por parte del Gobierno de Navarra en aproximadamente 9.818.766 pesetas, registradas en el capítulo de transferencias de capital (véase Apartado VI.6.9).

#### VI.6.3.3. Frontón Municipal

Dentro de este epígrafe se recogen los honorarios de redacción del proyecto de remodelación del frontón.

Según confirmación del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra, ha sido concedida al Ayuntamiento en 1996 una subvención por importe de 9.000.000 pesetas para la adecuación del frontón. Dicha subvención se encuentra pendiente de cobro y no ha sido registrada en la contabilidad a 31 de diciembre de 1996. Según hemos sido informados, esta obra será incluida dentro del presupuesto de 1997 y será asimismo iniciado el proceso de adjudicación en ese mismo ejercicio.

#### VI.6.3.4. Parque infantil

Tras la revisión de la documentación referida a esta obra hemos observado:

- No hay constancia en el expediente de la existencia de pliego de cláusulas administrativas.
- Se solicita oferta a tres contratistas y se adjudica la obra a uno de ellos por motivos de seguridad y duración de los materiales así como por modernidad y estética.
- No se ha exigido el depósito del 4 por ciento de fianza, la cual será retenida del pago correspondiente.

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores del área de inversiones recomendamos:

*La aplicación estricta de la Ley Foral de contratos y demás normativa reguladora de la contratación pública de manera que los expedientes de obra contengan toda la información justificativa.*

*La implantación de los mecanismos de control interno que garanticen una adecuada ejecución de las inversiones, contemplando los aspectos básicos procedimentales y legales que demandan una correcta gestión de los mismos, tanto desde la vertiente económica y de racionalidad, como del sometimiento al principio de legalidad.*

#### VI.6.4. Otros capítulos de gastos

##### **a) Intereses**

En la liquidación del presupuesto de gastos de 1996 se han recogido gastos devengados en el ejercicio 1995 por importe de aproximadamente 541.481 pesetas.

##### **b) Transferencias corrientes**

A partir de la revisión efectuada en este área del presupuesto de gastos, se ha puesto de manifiesto la necesidad de regularizar la situación laboral de los monitores de deporte y profesores de actividades culturales, realizando los correspondientes contratos de personal o de prestación de servicios.



VI.6.5. Ingresos tributarios

De acuerdo con la liquidación de presupuesto de 1996, los capítulos de ingresos tributarios presentan la siguiente ejecución:

(pesetas)			
Capítulo	Prev. definitiva	Derechos liquidados	Recaudac. liquidada
Impuestos directos	39.700.000	43.498.763	40.429.518
Impuestos indirectos	24.900.000	28.561.568	24.980.917
Tasas y otros ingresos	41.372.000	40.500.264	39.562.509
<b>Total</b>	<b>105.972.000</b>	<b>111.560.595</b>	<b>104.972.944</b>

Los ingresos tributarios suponen un 27 por ciento del total de ingresos del Ayuntamiento.

En el cuadro siguiente se muestra la ejecución de estos capítulos clasificada por conceptos tributarios:

Concepto tributario	Derechos liquidados (pesetas)	% sobre el total liquidado
Contribución Rústica	4.369.838	4
Contribución Urbana	25.153.006	23
Licencia Fiscal	13.975.919	12
	<b>43.498.763</b>	<b>39</b>
Impuesto s/ construcc., instal. y obras	10.029.848	9
Impuesto circulación	15.442.708	14
Canon Telefónica	2.089.012	2
	<b>27.561.568</b>	<b>25</b>
Tasa matadero	3.635.582	3
Tasa Iberdrola	3.939.814	4
Piscinas	12.322.955	11
Licencias urbanísticas	2.630.082	2
Aprovechamientos urbanísticos	4.772.932	4
Otras tasas e ingresos	13.198.899	12
	<b>40.500.264</b>	<b>36</b>
<b>Total</b>	<b>111.560.595</b>	<b>100</b>



Dichos impuestos y tasas son recaudados de acuerdo con las ordenanzas aprobadas por la Corporación.

Analizados los procedimientos de control aplicados y los importes contabilizados en este área hemos comprobado que:

- El corte de operaciones referente a dichos conceptos ha sido realizado inadecuadamente. De acuerdo con el trabajo realizado, una cuantificación aproximada de estos conceptos es la siguiente:

1. Devengados en el año 1995 y registrados en la contabilidad de 1996:

	Pesetas
Canon Telefónica	512.217
Canon Iberdrola	851.756
Reintegros	634.281
Impuestos circulación	76.027
<b>Total</b>	<b>2.074.281</b>

2. Devengados en el año 1996 y registrados en la contabilidad de 1997:

	Pesetas
Canon Telefónica	521.780
Canon Iberdrola	918.387
<b>Total</b>	<b>1.440.167</b>

- No se ha solicitado al Agente Ejecutivo la correspondiente fianza ya que los ingresos se realizan en una cuenta a nombre del Ayuntamiento en la que el Agente Ejecutivo no puede disponer.

En resultados de ejercicios anteriores y del ejercicio corriente figuran registrados importes procedentes de ingresos fiscales. A partir del análisis efectuado, hemos llegado a la conclusión de que, debido a su antigüedad una parte de los mismo no es cobrable, debiendo traspasarse a partidas fallidas un importe de aproximadamente 3.193.000 pesetas.

Con posterioridad a nuestro trabajo, el Ayuntamiento inició un proceso de revisión de los saldos.

De acuerdo con lo comentado en los párrafos anteriores, recomendamos:

*La realización de análisis exhaustivos y periódicos de la cobrabilidad de los importes pendientes de cobro.*

*Ajustar el corte de las operaciones a los devengos del ejercicio.*

VI.6.6. *Transferencias corrientes*

Con un importe aproximado de 134.589.566 pesetas de derechos liquidados, que suponen un 32 por ciento del total de ingresos, recogen principalmente conceptos como, financiación del Montepío de Funcionarios, participación en el Fondo Provincial de Haciendas Locales y otras subvenciones corrientes de entes territoriales, así como participación en los tributos del Estado.

Analizados los procedimientos de control aplicados y los importes contabilizados en este área hemos comprobado que:

- En la liquidación del presupuesto de ingresos se han recogido determinados ingresos devengados en el ejercicio 1995, y por otro lado, no se han incluido otros ingresos devengados en el ejercicio 1996.

De acuerdo con el trabajo realizado, una cuantificación aproximada de estos conceptos es la siguiente:

1. Devengados en el ejercicio 1995 y registrados en la contabilidad de 1996:

	Pesetas
Participación en los tributos del Estado	1.073.950

2. Devengados en el ejercicio 1996 y registrados en la contabilidad de 1997:

	Pesetas
Participación en los tributos del Estado	723.857
Reintegro subvenciones	(518.004)
Total	205.853

VI.6.7. *Ingresos patrimoniales*

En la liquidación del presupuesto de ingresos de 1996 se han recogido determinados ingresos devengados en el ejercicio 1997 por importe de aproximadamente 605.000 pesetas y que se corresponden con la parte de las matrículas de la Escuela de Música del curso 96/97. Teniendo en cuenta que los gastos correspondientes a dichos ingresos se registrarán en el presupuesto de 1997, consideramos que lo adecuado sería registrar dichos ingresos en la parte proporcional a cada ejercicio del curso escolar, o registrarlos en el estado de remanente de tesorería.

VI.6.8. Enajenación de inversiones reales

Con un importe de 5.772.269 pesetas de derecho liquidados, representa un 1 por ciento de la ejecución presupuestaria.

En nuestro análisis hemos comprobado que el Ayuntamiento sigue el criterio de considerar como ingreso del ejercicio, en aquellas ventas con pago aplazado, únicamente la parte cobrada en cada ejercicio. Por este motivo, se ha realizado un inadecuado corte de operaciones en el ejercicio 1996 por un importe aproximado de 770.000 pesetas registradas en 1996 y correspondientes a 1995 y 4.136.300 pesetas correspondientes a 1996 que se contabilizarán en ejercicios futuros.

*Recomendamos que los ingresos se registren en el presupuesto por su totalidad en el año de origen del derecho, es decir, en el momento de la venta del bien. La parte que se cobre en el ejercicio serán cobros del ejercicio y la parte aplazada quedará pendiente de cobro y pasará a resultas de cobro del presupuesto cerrado.*

Por otro lado, durante 1996 el Ayuntamiento ha procedido a la enajenación directa de una parcela para la construcción de una ikastola en 6.732.600 pesetas, de las cuales se ha cobrado 3.366.300 pesetas y del resto se ha recibido el correspondiente aval. Posteriormente, un grupo municipal ha interpuesto un recurso contencioso administrativo frente al decreto de la alcaldía en que se acordaba dicha venta, por estimar que su contenido no se ajustaba a derecho, solicitando la suspensión de la resolución de la venta.

Con fecha 23 de abril de 1997 se dicta auto por parte de la sala contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, acordando la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado. El 7 de mayo de 1997 se presenta recurso de súplica contra dicho auto, no habiendo sido dictada sentencia alguna al respecto.



VI.6.9. Transferencias de capital

Las transferencias de capital con un importe de 31.431.393 pesetas representan un 8 por ciento del total de ingresos y recogen las subvenciones destinadas a la realización de obras. Un detalle de dichas subvenciones es el siguiente:

	(pesetas)
	<b>Derechos liquidados</b>
Aportaciones carniceros matadero	18.700.000
Reforma matadero (Gobierno de Navarra)	2.666.142
Promoción empleo	9.818.766
Plan trienal (93-95)	246.485
<b>Total</b>	<b>31.431.393</b>

Incluido en la subvención por promoción de empleo figura un importe de aproximadamente 372.328 pesetas que corresponde a un reintegro de dicha subvención que debe ser devuelto en el ejercicio 1997 por no corresponder.

VI.6.10. Variación de activos financieros

Estos epígrafes de los presupuestos, tanto de gastos como de ingresos, con una previsión definitiva de 16.750.000 pesetas, han tenido una ejecución de 5.000.000 pesetas, y representan un 2 y 1 por ciento del total de los gastos e ingresos respectivamente del presupuesto.

Recoge, de acuerdo con una recomendación de los servicios técnicos del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, los fondos existentes hasta 1993 en cuentas auxiliares cuya procedencia era la donación de particulares y cuyo destino es atender necesidades e inversiones relacionadas con la Residencia de Ancianos. El saldo procede principalmente de donaciones directas de particulares y en pequeña medida de las rentas de fincas donadas con ese mismo destino.

Durante 1996 únicamente se ha transferido al Patronato de la Residencia de Ancianos un importe de 5.000.000 pesetas para su financiación, importe que al fin del ejercicio 1996 ha sido reintegrado por éste al Ayuntamiento.

Por otra parte, con cargo a estos fondos se han realizado determinadas inversiones en el Patronato.

El movimiento de este fondo durante 1996 ha sido el siguiente:

	(pesetas)
	Derechos liquidados
Saldo inicial	17.200.000
Entradas	128.268
Salidas	(591.216)
Subtotal	16.737.052
Fondos financiación	(5.000.000)
Total	11.737.052

Esta diferencia de 11.737.052 pesetas ha permanecido durante 1996 en las arcas municipales, atribuyéndoles un rendimiento de aproximadamente 469.482 pesetas, que se acumula asimismo como ingreso.

Por lo tanto, un saldo de aproximadamente 17.206.534 pesetas son las que el Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1996 tiene incluidos en su tesorería y que serán gestionadas y destinadas para el funcionamiento ordinario del Patronato de la Residencia de Ancianos.

#### VI.6.11. Tesorería

A partir de la revisión efectuada en este área se han puesto de manifiesto algunas deficiencias en los procedimientos, que estimamos deberían ser corregidas de acuerdo con las siguientes recomendaciones:

*Definición y redacción por escrito de normas que regulen su funcionamiento.*

*Realización de actas de arqueo mensuales, firmadas por los responsables de los fondos municipales.*

*Realización de conciliaciones de tesorería con los fondos mantenidos en entidades financieras, con periodicidad mensual. Dichas conciliaciones deberían ser documentadas y firmadas por los responsables de los fondos municipales.*

#### VI.6.12. Libro de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (VIAP)

Las operaciones de naturaleza extracontable y todos aquellos valores o fondos no susceptibles de consignación presupuestaria por no suponer gasto o ingreso para el Ayuntamiento, por ser éste un mero recaudador o depositario, se recogen en el VIAP.

A partir de la revisión de los conceptos e importes registrados en este libro hemos observado que el Ayuntamiento registra en él anotaciones que se refieren exclusivamente a las citadas operaciones.

Dado el sentido de dicho libro, los resultados originados en el ejercicio tienen el carácter de tesorería.

#### VI.6.13. Urbanismo

El Ayuntamiento dispone de Normas Subsidiarias Municipales y los catastros fueron actualizados y aprobados en 1986 (urbana) y 1988 (rústica).

El Ayuntamiento no tiene constituido el Patrimonio Municipal del Suelo.

De acuerdo con la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se recuerda la obligación de constituir el correspondiente Patrimonio Municipal del Suelo que debe estar integrado por los bienes patrimoniales que resultasen clasificados por el planeamiento urbanístico como suelo urbano o urbanizable programado y, en todo caso, los obtenidos como consecuencia de cesiones, ya sea en terrenos o en metálico, expropiaciones urbanísticas de cualquier clase y ejercicio de derecho de tanteo y retracto.

*Recomendamos la realización del inventario del patrimonio municipal del suelo.*

#### VI.6.14. Banda de Música

La banda de música del municipio de Lodosa no está constituida como organismo autónomo ni como sociedad pública en la que participa el Ayuntamiento. Sin embargo, esta banda es costeada con cargo a fondos municipales y el Ayuntamiento le proporciona local para ensayos e instrumentos.

No se ha instrumentado entre el Ayuntamiento y los miembros de dicha banda, relación jurídica alguna, ni contratos de prestación de servicios o de trabajo, ni nombramiento alguno. El Ayuntamiento realiza pagos a dicha banda sin existir documento justificativo (nómina/factura) del gasto.

*Recomendamos que se proceda a regularizar la situación descrita, aclarando la relación jurídica del Ayuntamiento y la Banda de Música de acuerdo con la legislación vigente.*

#### VI.7. Organismos autónomos

El único organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento es el Patronato de la Residencia de Ancianos de Lodosa.

Está constituido como organismo autónomo y tiene como finalidad la gestión de la Residencia de Ancianos de Lodosa, según se desprende del capítulo segundo de sus estatutos, aprobados por el Ayuntamiento el 14 de septiembre de 1988.

Dicho organismo tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar en el cumplimiento de sus fines. El Patronato tiene su domicilio social en Lodosa y su duración es indefinida.

Las cifras económicas más significativas del citado organismo autónomo se muestran a continuación:

	(pesetas)	
	1996	1995
Total gastos presupuestados	88.276.033	86.701.501
Total obligaciones liquidadas	79.649.482	78.808.539
Total ingresos presupuestados	80.596.384	77.082.570
Total derechos liquidados	76.893.613	71.843.805
Déficit presupuestario	2.755.869	6.964.734

	(porcentaje)	
	1996	1995
% de ejecución s/ presupuesto de gastos	90	91
% de ejecución s/ presupuesto de ingresos	95	93

El número de trabajadores se ha mantenido en 1996 y 1995 en 10 empleados.

Del trabajo realizado en este área destacamos los siguientes aspectos:

- En la realización del presupuesto de 1996 no se incluye la tesorería del ejercicio anterior en el capítulo de resultados de ejercicios cerrados.
- El Patronato se financia por las propias cuotas de los residentes y pequeñas subvenciones del Gobierno de Navarra y del Ayuntamiento. Asimismo, el Ayuntamiento dispone de unos fondos que éste gestiona para el funcionamiento ordinario del Patronato (véase Apartado VI.6.10).
- El Patronato, si bien dispone de un inventario de bienes realizado manualmente, éste no ha sido actualizado desde la fecha de realización del mismo.
- En resultados de ingresos de ejercicios cerrados hay un importe de 1.846.984 pesetas procedente de los años 1990 a 1992 cuya cobrabilidad es dudosa.
- No se realizan arqueos de una de las cajas mantenidas en el Patronato.
- En la contratación de los servicios de limpieza y de comedor no se ha realizado procedimiento alguno de adjudicación.

Según se desprende del artículo 10 de los estatutos del Patronato, todos los años se confeccionará un balance de situación del ejercicio el cual será presentado por la Junta de Gobierno del Patronato al Ayuntamiento para su examen y fiscalización. A partir de la revisión de dicho balance se han puesto de manifiesto que la contabilidad presupuestaria coincide con dicho balance excepto en aproximadamente 522.000 pesetas, incluidas en resultados de ingresos en el presupuesto y que no aparecen como cuentas a cobrar en el balance.

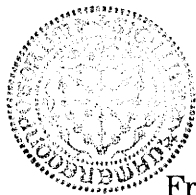
De acuerdo con lo comentado en los párrafos anteriores recomendamos:

*Actualizar el inventario de bienes al objeto de que el mismo refleje la totalidad de los bienes propiedad del Patronato.*

*La aplicación estricta de la Ley Foral de Contratos y demás normativa reguladora de la contratación de servicios públicos.*

*Realizar cuadros y comprobaciones periódicas entre la contabilidad presupuestaria y el balance de situación.*

Pamplona, 19 de noviembre de 1997.



El Presidente,  
CÁMARA DE  
COMPTOS  
DE NAVARRA  
NAFARROAKO  
KONTUEN  
GANBARRA

Francisco Javier Tuñón San Martín



## **Anexos**

**Anexo I. Relación de pasivos financieros a 31 de diciembre de 1996**

(en pesetas)

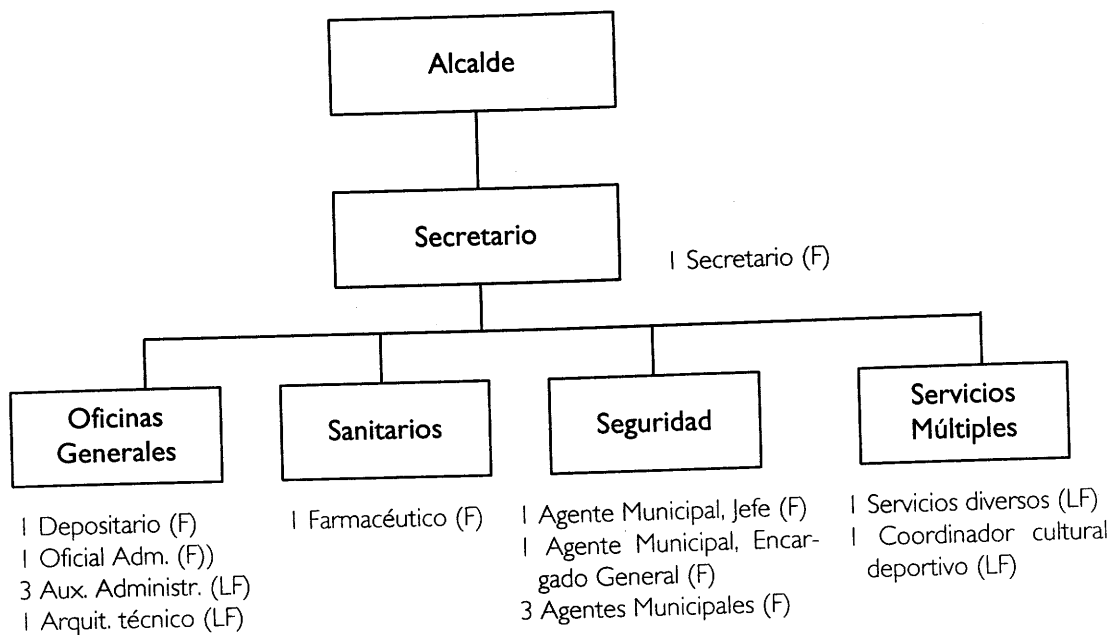
Préstamo/anticipo	Destino	Importe nicial	% Interés	Vencmto.	Capital pdte a 31.12.96
Caja Ahorros de Navarra	Casa de Cultura	7.799.000	14	1998	2.734.249
Caja Ahorros de Navarra (1)	Piscina y Polideportivo	108.379.030	CECA - 0,25 MIBOR + 1	2007	91.705.333
Banco de Crédito Local	Alumbrado Público	3.499.527	12	1997	524.391
Banco de Crédito Local	Pavimentación calles	8.263.646	11	1997	968.416
Banco de Crédito Local	Acondicionamiento travesía	2.562.262	11	1999	1.072.417
Banco de Crédito Local	Casa consistorial	6.522.052	12	1997	259.285
Banco de Crédito Local	Pavimentación patio colegio	1.309.785	11	2000	586.397
138.335.302					6.145.155*

\* No sumamos los 91,7 millones de crédito de la C.A.N. por estar cubierto a fin de año.

NOTA: El capital pendiente a 31.12.96 no incluye un anticipo del Departamento de Agricultura del Gobierno de Navarra de 13.005.322 pesetas, en concepto de repoblaciones forestales. Esta operación no devenga tipo de interés alguno y su vencimiento no está determinado.

(1) Cuenta de Crédito

## Anexo 2. Organigrama del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1996



F: Funcionario  
LF: Laboral fijo